



LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que según la Organización Mundial de la Salud, (OMS), se considera como actividad física a cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía.
2. Que según datos proporcionados por la misma Organización, al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para tener una vida saludable. Esto se debe en parte al aumento de los comportamientos sedentarios durante las actividades laborales y domésticas, al incremento del uso de los medios de transporte "pasivos".
3. Que los niveles de inactividad física son elevados en casi todos los países desarrollados y en desarrollo. En los primeros, es experimentada por más de la mitad de los adultos y en las grandes ciudades en desarrollo, es un problema aún mayor.
4. Que el crecimiento mundial del sedentarismo es especialmente preocupante en algunos sectores poblacionales como el de los jóvenes, mujeres y adultos mayores, por consiguiente, las enfermedades no transmisibles son el mayor problema de salud pública.
5. Que según datos de la OMS, el sedentarismo es el cuarto factor de riesgo de mortalidad mundial (6% de las muertes registradas en todo el mundo). Además, estima que es la causa principal de un rango que va aproximadamente de un 21% a un 25% de los cánceres de mama y de colon, del 27% de los casos de diabetes y aproximadamente del 30% de la carga de cardiopatía isquémica.
6. Que se necesitan con urgencia medidas de salud pública eficaces para mejorar la actividad física de la población, fomentar el ejercicio es una necesidad social, no solo individual.
7. Que el deporte es básicamente una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia del deporte es que permite que la

persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así como, también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse.

8. Que las ventajas físicas de la actividad deportiva se suman a los beneficios emocionales, reduce el riesgo de hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, cáncer de mama y de colon, depresión y caídas; mejora la salud ósea y funcional, y es un factor determinante del gasto energético, y es por tanto fundamental para el equilibrio calórico y el control del peso.

9. Que de igual forma, mejora la función mental, la memoria, la rapidez y la sensación de bienestar, produce una estabilidad en la personalidad caracterizada por el optimismo, la euforia y la flexibilidad mental.

10. Que el deporte permite que las personas como entes individuales tengan la vitalidad, el vigor, la fuerza, la energía fundamental para cumplir con su deber en el ámbito social en que se desenvuelven. En las competencias se produce un proceso de enseñanza-aprendizaje en equipo, necesidad de ayuda, del cumplimiento de las reglas y el respeto por el contrario, subordinación de los triunfos y galardones individuales por el buen nombre y el triunfo del equipo.

11. Que al hacer deporte una persona también puede modificar algunos rasgos de personalidad. La mayoría de los que acostumbran a hacer deporte, de hecho, tienen personalidades ligeramente extrovertidas, autoestima elevada y una mayor estabilidad emocional que los que no hacen de la práctica de deportes un hábito semanal.

12. Que además de mejorar los niveles de resistencia generales, una persona que decide hacer deporte mejora su comunicación. Sobre todo, cuando se trata de deportes en pareja o en familia, el hacer deporte puede funcionar como un excelente canal liberador de la expresividad y facilitador de la comunicación con los pares. Si bien todos los deportes pueden reportar beneficios, algunos de los más interesantes por los grupos musculares en juego o por las habilidades requeridas son la natación, la bicicleta, el correr y la caminata.

13. Que el Estado Mexicano, trabaja constantemente por fomentar el deporte en la población, plasmando este derecho dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece en el último párrafo del artículo cuarto que...*“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*.

14. Que de igual forma, la Ley General de Cultura Física y el Deporte, ordenamiento que reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte define al deporte como la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

15. Que la misma Ley señala en su artículo 3, que el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los principios de que la cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos, constituyen un elemento esencial de la educación, un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización.

16. Que así mismo, señala que los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte, además que para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos.

17. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 3, párrafo cuarto, reconoce el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico, estableciendo que el Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad”.

18. Que el correr es un ejercicio que ayuda a acostumbrar al sistema respiratorio a cambios bruscos de temperatura, presión atmosférica, llevando siempre un ritmo aeróbico y anaeróbico constante, lo que brinda más oxigenación al cerebro, que conlleva a una mejor concentración, razonamiento y claridad de nuestros pensamientos. Por eso, muchos psicólogos recomiendan a sus pacientes el practicar cualquier actividad de atletismo, ya que correr habitualmente estimula al hipocampo, área del cerebro que se encarga del humor, la memoria y el aprendizaje.

19. Que el correr es ya una costumbre positiva en Querétaro, es parte de la rutina diaria de muchos queretanos y el “Querétaro Maratón” se ha convertido en uno de los principales eventos que fomentan el deporte en nuestro Estado, con una gran participación de corredores tanto queretanos, como de otros Estados, el cual, además de los múltiples beneficios físicos, que proporciona, también genera una gran derrama económica, ya que junto con los

participantes llegan una gran cantidad de visitantes, los cuales hacen uso de hoteles, restaurantes, taxis y otros servicios públicos.

20. Que por lo anteriormente expuesto y por tratarse de una prioridad de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, el velar por el bienestar de los queretanos y deportistas y el adoptar las medidas necesarias para que puedan desarrollarse plenamente, de manera respetuosa exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a decretar, la celebración anual del evento deportivo “Querétaro Maratón”.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A DECRETAR LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL EVENTO DEPORTIVO “QUERÉTARO MARATÓN”.

Artículo Único. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a decretar, durante el mes de octubre, la celebración anual del evento deportivo “Querétaro Maratón”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Envíese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Artículo Tercero. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO BOCANERGRA MONTES
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A DECRETAR LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL EVENTO DEPORTIVO “QUERÉTARO MARATÓN”)